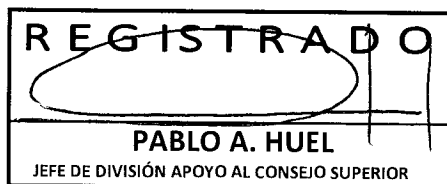




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 42/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Leonardo GALANTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 42/2015 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 42/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la inscripción de las asignaturas Mediciones y Ensayos Industriales e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

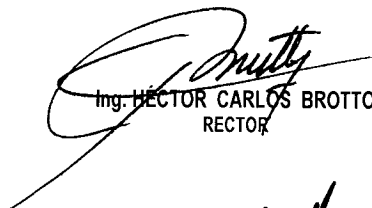
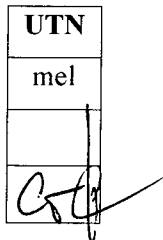


eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Leonardo GALANTE, Legajo N° 8195, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de las materias Metrología e Ingeniería de Calidad, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 727/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior